

TERMINOS Y CONDICIONES

Por medio del presente documento se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se registrará la actividad denominada: **“Vive la emoción del equipo Pijao con dale!”** (en adelante, la “Actividad”).

Este documento será obligatorio para los participantes (los “Participantes”, como se define más adelante), así como para Aval Soluciones Digitales S.A., Sociedad Especializada en Pagos y Depósitos Electrónicos, (en adelante, “dale!”), quien será responsable de la realización de la Actividad.

La participación en la Actividad constituye una aceptación expresa e irrevocable de los Términos y Condiciones (en adelante, “TyC”) por parte de los Participantes por lo tanto, son definitivos, obligatorios y vinculantes para todos ellos.

CONDICIONES ESPECIFICAS

1. ¿En qué consiste?

Consiste en incentivar a los clientes a incrementar el uso y preferencia de su "Tarjeta Débito dale! Deportes Tolima". Los clientes que alcancen el valor mínimo de acumulación de compras para cada partido, los 15 clientes que cumplan su meta, dale! entregará boletas dobles para la tribuna oriental de los partidos en los que Club Deportes Tolima juegue como local en la ciudad de Ibagué, Tolima. Aplica solo para partidos de la segunda etapa de la Liga Colombiana de Fútbol 2026-II.

La entrega de las boletas se realizará de acuerdo con el calendario oficial del fútbol profesional colombiano del segundo semestre de 2026. Por esta razón, dale! no se hace responsable por cambios, modificaciones o reprogramaciones que puedan realizar los organizadores del evento deportivo o que se originen por causas ajenas a su control.

Para participar, todas las compras deben hacerse únicamente con la Tarjeta Débito dale! Deportes Tolima, ya sea en su versión física o virtual. Cada participante podrá ganar máximo una (1) boleta doble durante el segundo semestre de 2026. Este beneficio no es acumulable, no es canjeable por dinero ni se puede combinar con otras promociones o beneficios ofrecidos por dale!.

2. ¿Cuál es la vigencia y ámbito territorial?

Tendrá vigencia a partir del 21 de julio de 2026 a las 00:00 horas (hora legal colombiana) hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas (hora legal colombiana), o hasta agotar las quince (15) entradas dobles, asignadas a cada partido.

La Actividad tendrá cobertura geográfica única y exclusivamente en la República de Colombia. La Dinámica estará vigente única y exclusivamente durante el período de tiempo antes indicado (en adelante, la “Vigencia”).

3. ¿Cuáles son las transacciones válidas?

Serán consideradas como transacciones válidas para efectos de la Actividad, únicamente, las siguientes:

La dinámica tendrá en cuenta a cliente nuevos y antiguos en dale!, de la siguiente manera:

Cliente Nuevo en dale!: Todo Participante que habilita por primera vez su depósito dale! y adquiera la Tarjeta Débito dale! Deportes Tolima (física o virtual), desde la fecha de inicio de la presente dinámica:

- Compras exitosas realizadas con las Tarjeta Débito dale! Deportes Tolima.
- Para cliente nuevo en dale!, el monto mínimo en compras acumuladas deberá ser igual o superior a cien mil pesos colombianos (\$100.000) para participar. Los Participantes que no alcancen dicho monto, dentro del periodo de acumulación de compras, no serán considerados dentro de la Actividad.

Cliente Activo en dale!: Todo Participante que previo a la fecha de inicio de esta dinámica ya cuenta con un depósito activo en dale! y tiene activa su Tarjeta Débito dale! Deportes Tolima física o virtual.

- Para cliente existente en dale!, el monto mínimo acumulado en compras acumuladas deberá ser igual o superior a ciento cincuenta mil pesos colombianos (\$150.000) para participar. Los Participantes que no alcancen dicho monto dentro del periodo de acumulación de compras, no serán considerados dentro de la Actividad.

Condiciones generales:

- Únicamente se tendrán en cuenta las compras exitosas acumuladas realizadas dentro del período de la vigencia de esta dinámica.
- Se permitirá la acumulación de compras desde el inicio hasta el final de la vigencia de la Actividad para efectos de participación y selección de Ganadores.
- Se tendrán en cuenta las compras realizadas desde la fecha de inicio de vigencia de esta dinámica, hasta la fecha de un partido específico.
- Para cada nuevo partido como local, deben acumular el valor en compras de acuerdo a su calidad de cliente (nuevo o antiguo en dale!) para poder participar en la Actividad.
- En caso de empate en el valor total de compras acumuladas, será declarado Ganador el Participante que haya realizado la mayor cantidad de transacciones durante el período de vigencia correspondiente.

4. ¿Cuáles son los premios?

dale! entregará a los Ganadores de la Actividad los el(los) siguiente(s) premios (en adelante, los “Premio(s)”):

Quince (15) boletas dobles en tribuna oriental para cada partido en donde el equipo Club Deportes Tolima juegue de local en la ciudad de Ibagué (Tolima), distribuidos en las siguientes fechas y de acuerdo al tipo de cliente:

Cliente Nuevo en dale!:

Fecha Partido	Equipo Visitante	Cantidad de boletas disponibles	Fecha cierre acumulación compras
4/08/2026	DIM	7	29/07/2026
8/08/2026	Internacional de Bogotá	7	4/08/2026
22/08/2026	Atlético Bucaramanga	7	18/08/2026
30/08/2026	Cúcuta Deportivo	7	26/08/2026
20/09/2026	América	7	15/09/2026
3/10/2026	Bogotá Chicó	7	29/09/2026
25/10/2026	Deportivo Pasto	7	20/10/2026
2/11/2026	Millonarios FC	7	28/10/2026

Cliente Activo en dale!:

Fecha Partido	Equipo Visitante	Cantidad de boletas disponibles	Fecha cierre acumulación compras
4/08/2026	DIM	8	29/07/2026
8/08/2026	Internacional de Bogotá	8	4/08/2026
22/08/2026	Atlético Bucaramanga	8	18/08/2026
30/08/2026	Cúcuta Deportivo	8	26/08/2026
20/09/2026	América	8	15/09/2026
3/10/2026	Bogotá Chicó	8	29/09/2026
25/10/2026	Deportivo Pasto	8	20/10/2026
2/11/2026	Millonarios FC	8	28/10/2026

Las fechas de los partidos se toman como referencia del calendario oficial de la Liga Colombiana de Fútbol 2026-2, el cual puede estar sujeto a cambios, modificaciones o reprogramaciones por decisión de los organizadores del evento deportivo.

En consecuencia, dale! no se hace responsable por ajustes que se presenten en dichas fechas por causas ajenas a su control. dale! únicamente se compromete a entregar el premio descrito en estos TyC, sin que ello implique responsabilidad alguna frente a la programación, el desarrollo o la ejecución de los partidos.

El premio no podrá ser vendido ni canjeado por dinero en efectivo. dale! no entregará premios distintos a los expresamente indicados en estos Términos y Condiciones. Cualquier traslado, gasto o costo adicional en el que deba incurrir el ganador para disfrutar del premio será asumido exclusivamente por su cuenta.

5. ¿Cuáles es el procedimiento para la entrega de(los) Premio(s)?

Los posibles ganadores serán contactados por llamada telefónica, mensaje de WhatsApp, SMS y/o correo electrónico, a discreción de dale!, utilizando los datos de contacto registrados por el participante en los canales oficiales de la marca. Con base en dicho listado, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante siguiendo un orden de acuerdo con el valor de compras acumuladas. En caso de que un posible ganador no cumpla con alguno de los requisitos, se contactará al participante ubicado en el puesto inmediatamente siguiente de la lista.

Una vez finalizado el proceso de verificación, dale! confirmará a los quince (15) ganadores correspondientes la fecha del partido. Los ganadores serán anunciados mediante la publicación de un listado con sus nombres en la página oficial de dale! www.dale.com.co.

Para la entrega de los premios, dale! realizará hasta tres (3) intentos de contacto con cada posible ganador. Si no es posible establecer comunicación, se declarará desierto el premio.

Finalizados los procesos de verificación y contacto, dale! realizará la entrega de las boletas con un (1) día hábil de anticipación a la fecha del partido correspondiente. Para la asignación y entrega del premio, los ganadores confirmarán la aceptación del premio al correo electrónico indicado por dale!, dentro del plazo informado durante el contacto. Esto se constituye como un requisito obligatorio.

Adicionalmente, para recibir y utilizar las boletas, el ganador deberá contar con la aplicación “TuBoleta Pass” instalada y activa en el dispositivo electrónico de su preferencia. Las boletas, serán transferidas electrónicamente por dale! al correo electrónico indicado por el ganador. Una vez reciba la notificación de transferencia, el ganador deberá aceptar la entrada a través de la plataforma correspondiente para poder hacer uso de ella, dentro de

las cinco (5) horas posteriores a la transferencia, de lo contrario la aplicación declinará la transferencia y eliminará las mismas de la App.

Con su participación en la presente dinámica, los participantes aceptan que la verificación del número de transacciones realizadas deberá consultarse de manera independiente a través de los extractos disponibles para descarga en la aplicación. dale! no emitirá certificados ni constancias adicionales relacionadas con el número de transacciones efectuadas para efectos de esta dinámica.

6. ¿Cuál es el procedimiento aplicable cuando un premio no pudo ser entregado al Ganador?

En caso de que: (i) el posible Ganador no acepte el Premio, (ii) el posible Ganador no cumpla con alguna de las políticas y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, (iii) el posible Ganador no cumpla con alguna de las condiciones y/o exigencias previstas en estos TyC y/o (iv) el posible Ganador no entregue la información requerida por el dale! para entregar el Premio, se procederá a declarar desierta la entrega de ese Premio.

7. ¿Cuáles son las condiciones generales que no aplican para esta Dinámica?

No aplican las siguientes condiciones generales:

Numeral	Cambio
Ejemplo: Numeral 2, literal a.:	Se modifica de la siguiente manera:
2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Dinámica?	2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Dinámica?
a. Ser titular de una cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o de una cedula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.	a. Ser mayor de edad , titular de una cédula de ciudadanía, o de una cedula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.



ADVERTENCIA LEGAL PARA SER INCLUIDA EN MATERIAL PUBLICITARIO Y CORREOS

- Actividad organizada por Aval Soluciones Digitales S.A. para la entrega de boletas dobles para la tribuna oriental de los partidos en los que el equipo Deportes Tolima juegue en condición de local en la ciudad de Ibagué, Tolima, durante la primera etapa de la Liga Colombiana de Fútbol 2026-II. Válida del 21 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Resultarán ganadores los quince (15) participantes que, previo a cada partido de la Liga Colombiana de Fútbol 2026-II en el que Deportes Tolima actúe como local en la ciudad de Ibagué, Tolima, registren el mayor valor acumulado de compras exitosas realizadas con la Tarjeta Débito dale! Deportes Tolima, en su modalidad física y/o virtual, siempre que alcancen un monto mínimo de compras acumuladas de cien mil pesos colombianos (\$100.000) en caso de ser nuevos clientes en dale!; Se requiere un mínimo de ciento cincuenta mil pesos colombianos (\$150.000) para clientes ya activos en dale!. Se tendrán en cuenta las compras realizadas desde la fecha de inicio de vigencia de esta dinámica, hasta la fecha de un partido específico. Las fechas de los partidos indicadas en esta promoción corresponden al calendario oficial de la Liga Colombiana de Fútbol 2026-II y se encuentran sujetas a cambios, modificaciones o reprogramaciones por parte de los organizadores del evento deportivo. dale! no se hace responsable por variaciones en la programación de los partidos por causas ajenas a su control, y su única obligación consiste en otorgar el premio descrito conforme a los presentes Términos y Condiciones. La presente actividad no aplica para funcionarios directos o temporales vinculados a Aval Soluciones Digitales S.A.; tampoco resultarán ganadores quienes, en los últimos doce (12) meses, hayan recibido algún premio en especie por parte de dale!. Cada participante podrá recibir un (1) solo premio durante la vigencia de la actividad, el cual no es acumulable con otros incentivos ofrecidos por Aval Soluciones Digitales S.A. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, así como cualquier costo y/o gasto que genere la entrega del Premio serán de responsabilidad exclusiva de cada uno de los Ganadores. Aplican términos y condiciones, consúltelos en www.dale.com.co y/o en <https://linktr.ee/dale.com.co>.

CONDICIONES GENERALES

1. ¿Cuál es el objetivo de la Actividad?

La Actividad consiste en una dinámica de suerte y azar realizada por dale!, con el fin de incentivar el uso de los depósitos electrónicos, así como de la plataforma y aplicación financiera denominada “dale!”, la cual es de su propiedad.

2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Actividad?

Podrán participar en la Actividad, las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

- a. Ser mayor de edad, titular de una cédula de ciudadanía, de una cedula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.
- b. Ser residente en Colombia.
- c. Ser titular de un depósito electrónico activo “dale!” hasta la entrega del(los) Premio(s). Se entenderá que el depósito electrónico tiene un estado activo cuando dicho producto financiero no se encuentre bloqueado o cancelado de acuerdo con el Reglamento de Depósitos Electrónicos de dale! disponible en www.dale.com.co.
- d. No estar: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo, sin limitar, la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- e. Cumplir con las políticas, directrices y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, los relacionados con el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- f. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y los requisitos señalados en estos TyC.

Quienes cumplan con la totalidad de requisitos y condiciones, antes señalados, se entenderán como participantes de la Actividad (los “Participantes”); por lo tanto, quienes no cumplan con ellas, NO serán considerados como Participantes.

3. ¿Cuáles no son transacciones válidas para la Actividad?

- a. Las transacciones procesadas de forma completa antes la hora de inicio o después de hora final de la Vigencia de la Actividad, según se trate, independientemente de si su inicio o liquidación haya ocurrido durante de la vigencia de la Actividad.
- b. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia de la Actividad o que al momento de la elección del Ganador sean objeto de: reversos, reversos parciales o totales, anulación, contracargos, bloqueos, devoluciones; desconocimiento o repudio por parte del titular del depósito electrónico “dale!” o del beneficiario de tales transacciones, o respecto de las cuales se haya iniciado o adelantado un procedimiento de resolución de disputas conformes las reglas de la franquicia de la tarjeta de débito.
- c. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia de la Actividad o que al momento de la elección del Participante Ganador sean o hayan sido reportadas por los sistemas de alerta o de investigación del fraude a dale! por circunscribirse razonablemente en el perfil o presupuestos de posibles transacciones fraudulentas o sospechosas de fraude.
- d. Aquellas transacciones en las cuales dale!, a su solo arbitrio, determine que correspondan a prácticas relacionadas con el fraccionamiento de pagos con el objeto de acumular transacciones en un mismo comercio.
- e. Tratándose de transacciones recibidas desde o hacia una cuenta o depósito de titularidad del mismo Participante o de titularidad de un mismo tercero se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!
- f. Tratándose de transacciones de pago se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas en un mismo comercio. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!

4. ¿Quiénes no serán elegibles para participar en la Actividad?

No serán elegibles para participar en la Actividad, aquellos titulares de depósitos electrónicos “dale!” que:

- a. No hagan transacciones válidas para la Actividad.
- b. No cumplan con cualquiera de los requisitos y/o exigencias previstas en estos TyC.
- c. No cumplan con cualquiera de las políticas y/o procedimientos internos de dale!, en materia de prevención de riesgos.
- d. Tengan bloqueado su depósito electrónico “dale!” incluyendo, sin limitar, por posibles situaciones de fraude, embargos o que hayan cancelado su depósito “dale!” aunque sigan teniendo una tarjeta débito “dale!”.
- e. Aquellas personas que resultaron ganadores de premios, en especie,
- f. durante los doce (12) meses previos del inicio de la Vigencia.
- g. Las personas naturales que mantengan un vínculo laboral, contractual o de cualquier otra índole con dale! directa o indirectamente.
- h. Los familiares hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas, antes mencionadas.
- i. dale! podrá descalificar al Participante y/o Ganador que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o a estos TyC.

5. ¿En qué casos se descalificarán a los Participantes?

dale! se reserva el derecho de descalificar a algún(os) Participante(s) y/o a cancelar, revocar o desistir de la Actividad respecto de algún(os) Participante(s) o de forma general, para todo el público, en los siguientes casos:

- a. Cuando la participación de algún(os) Participante(s) represente una amenaza contra la integridad de las personas involucradas en la Actividad, contra la reputación de dale!, del Grupo Aval S.A. y/o cualquiera de sus entidades subordinadas o vinculadas.
- b. Cuando algún(os) Participante(s) se valga(n) de maniobras fraudulentas o de cualquier otra práctica que tenga como objeto o efecto manipular, crear, alterar la Actividad o sus resultados, o inducir a error a dale! frente a estos.

6. ¿Cuáles son las condiciones para la entrega del(los) Premio(s)?

- a. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, así como cualquier costo y/o gasto que genere la entrega del Premio serán de responsabilidad exclusiva de cada uno de los Ganadores

cubrirá ningún tipo de gasto en los que deba incurrir cada uno de los Ganadores para reclamar el(los) Premio(s) o disfrutar de él. Lo anterior, no aplicará si se define algo diferente en las Condiciones Específicas.

b. Las especificaciones del(los) Premio(s) que no estén estipuladas expresamente en estos TyC quedan a lo tanto, no será procedente ningún tipo de reclamación de los Participantes en

dale! no entera discreción de dale! y, por ese sentido.

c. No habrá ninguna transferencia, cesión, ni sustitución por otros bienes o servicios correspondientes a un Premio o a una parte de este. El(los) Premio(s) no son canjeables por dinero y serán entregados únicamente a los Ganadores.

7. ¿Quién asume el pago del impuesto a la ganancia ocasional?

Los Participantes aceptan que los Premios entregados, ya sea en dinero o en especie, podrán estar sujetos al Impuesto a la Ganancia Ocasional cuando su valor supere los montos establecidos en la normativa aplicable.

En estos casos, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, la entrega del Premio estará condicionada a que se cumpla previamente con el pago del impuesto correspondiente, en los términos que se indican a continuación:

a. Cuando el Premio genere Impuesto a la Ganancia Ocasional, este se calculará aplicando la tarifa vigente al momento en que se cause, de acuerdo con la normativa tributaria aplicable

pagar el Impuesto a la Ganancia Ocasional antes de recibir el Premio, el cual se calculará sobre el valor comercial del bien, de acuerdo con la normativa vigente.

b. En el caso de Premios en dinero, dale! actuará como agente retenedor y el Ganador de manera expresa autoriza a que dale! realice la retención en la fuente, a título de ganancia ocasional, sobre el valor del Premio que constituya la base gravable, entregando al Ganador el valor del Premio previo el descuento de este y/o de otros impuestos aplicables.

Para efectos del pago, dale! emitirá el documento correspondiente para el cobro de la retención, el cual deberá ser pagado por el Ganador a la cuenta que indique dale! dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del Premio. El pago de este impuesto será una condición previa y necesaria para la entrega del Premio. En el evento en que el Ganador no cancele el valor del Impuesto a la Ganancia Ocasional dentro del término antes señalado, se entenderá que ha desistido del Premio y, por tanto, se procederá a seleccionar a un suplente y/o a declarar desierta la entrega, según aplique.

c. En el caso de Premios en especie, el Participante deberá asumir y

- d. dale! no asumirá, en ningún caso, el pago del Impuesto a la Ganancia Ocasional ni de posibles intereses, sanciones o ajustes que se deriven del incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Ganador.

8. ¿Quién entrega el(los) Premios?

El(los) Premio(s) serán entregados por Aval Soluciones Digitales S.A. ("dale!"), Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos, identificada con NIT No.901.140.552-2

Se aclara que ninguna de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. tienen responsabilidad en la entrega del(los) Premio(s), por lo cual ello corresponderá de forma exclusiva a dale!

En caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con la Actividad, los Participantes podrán comunicarse a las líneas de atención de dale!: (601) 4010102 o 323 254 02 01, aclarando que las entidades que hacen parte de Grupo Aval S.A. no tendrán responsabilidad alguna respecto de la mecánica la Actividad, ni respecto de cualquier otra Actividad asociada directa o indirectamente con la misma.

9. Ausencia de responsabilidad de terceros

Cualquier comunicación remitida por parte de algunas de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. no extiende su responsabilidad respecto de la Actividad regulado en estos TyC.

Por lo anterior, en caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con este, la misma deberá ser redireccionada a dale!, sin que dichas entidades tengan responsabilidad individual o solidaria alguna respecto a los términos de la Actividad.

De igual manera, dale! será la única entidad responsable de la Actividad y de la entrega del(los) Premio(s), respecto de los Participantes.

Los propietarios de los medios de comunicación no serán responsables por la publicidad desplegada a los clientes o el público general, salvo que se compruebe dolo o culpa grave

en su comportamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1480 de 2011.

10. Autorización de tratamiento datos personales

El Participante autoriza a dale! o a quien este designe, para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales para las siguientes finalidades:

- a. Contactarle vía telefónica, o mensaje a través de WhatsApp, Correo Electrónico o SMS, en caso de ser Ganador y/o de presentarse algún inconveniente para realizar la entrega de alguno de los Premios.
- b. Contactar al Participante a través de cualquier medio. para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la Actividad.
- c. Contactar al Participante a través de medios electrónicos, entre otros, SMS, Correo Electrónico o WhatsApp, para el envío de noticias relacionadas con la Actividad.
- d. Gestionar datos personales en relación con trámites (solicitudes, quejas y reclamos), respecto de la Actividad.
- e. Actualizar los datos suministrados con la información que se encuentre disponible.
- f. Administración de información de archivos y documentos relacionados con la Actividad.
- g. para fines estadísticos y de seguimiento bajo la Actividad.
- h. Publicar los datos de los Participantes en los canales de dale!, incluyendo, sin limitarse, a su página web y redes sociales, así como información relacionada con las condiciones que cumplieron para resultar ganadores, incluyendo, sin limitar, la descripción del tipo, número o características de las transacciones o Actividades realizadas dentro de la Actividad.
- i. Los Participantes Ganadores deberán autorizar expresamente a dale! en el documento denominado Autorización de Uso de Imagen a tratar, difundir sus nombres e imágenes recolectadas durante la Actividad para propósitos de publicidad y divulgación de los resultados de la Actividad incluyendo, sin limitar, a través de redes sociales, página web de dale! y bajo las formas que se consideren convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales relacionados con la Actividad, sin derecho a compensación alguna, por el término indefinido a partir de la fecha de inicio la Actividad, sin restricción de territorio y a través de distintos medios de publicidad.

Hacer seguimiento de los movimientos de su depósito electrónico “dale!”, así como de solicitudes de tarjeta “dale!”

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el Participante de conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar sus datos personales.

Sus derechos como titular del dato personal son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los puede ejercer a través mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico: protecciondedatos@dale.com.co para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior y con base en la participación en esta Dinámica, el Participante otorga consentimiento a dale!, para que trate su información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en <https://www.dale.com.co/>

11. Disposiciones finales

a. Cumplimiento normativo

Los Ganadores, al recibir su Premio deberán cumplir con las leyes aplicables y las instrucciones que reciba de dale! o de quien este designe para la entrega y disfrute del(los) Premio(s).

b. Cesión o negociación del Premio

Los Participantes que resulten acreedores del(los) Premio(s) descrito(s) en estos TyC reconocen y aceptan que el derecho a obtener el(los) Premio(s) adquirido(s) por virtud de



su participación en la Actividad no podrá ser objeto de venta y/o comercialización de cualquier tipo, ya sea de manera directa o indirecta.

c. Derecho de admisión o rechazo

dale! se reserva el derecho, sin limitación y sin responsabilidad alguna, de invalidar o rechazar a los Participantes de la Actividad que, a su solo criterio y discreción, no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes TyC, que violen derechos de terceros y/o no se apeguen a la legislación aplicable.

Así mismo, dale! se reserva el derecho de eliminar la participación de cualquier Participante que defraude, altere y/o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Actividad regulada en estos TyC.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estos TyC dará lugar a la anulación de la participación del Participante en la Actividad, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan adelantar por parte de dale! en contra del Participante que se haya valido de dichas conductas.

d. Modificación de los TyC

Prevía autorización de Coljuegos, los presentes TyC podrán ser modificados, cancelados y/o suspendidos en cualquier momento por dale!, lo cual será difundido a través de los mismos medios en que originalmente se difundieron, incluyendo, si resultase necesario, aclaraciones o modificaciones que no alteren el espíritu de la Actividad. Cualquier situación relacionada con la interpretación de los presentes TyC será dirimida, exclusivamente, por dale!

e. Fallas técnicas

dale! no se hace responsable por la interrupción o inhabilitación en el servicio de conexión a la red y al servidor (host) del sitio o sitios web relacionados con la Actividad o las intermitencias que pueda tener la aplicación “dale!”. Tampoco será responsable por las fallas en los sistemas de seguridad de las redes sociales y/o el servicio de internet utilizado para participar.

f. Autonomía de las cláusulas

Si alguna de las cláusulas de estos TyC es declarada nula, inválida o ilegal al amparo de las leyes o reglamentos vigentes, las demás disposiciones se mantendrán plenamente vigentes.

g. Pauta publicitaria

La publicidad de la Actividad se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos por Coljuegos, especialmente aquellos relacionados con el uso del sello “Autoriza Coljuegos” y “Jugar Legal es apostarle a la salud”.

h. Otros temas legales

- La Actividad no es acumulable con otros descuentos o promociones de dale!.
- No existe un número máximo de oportunidades para ganar. No obstante, cada Ganador sólo podrá obtener un Premio.
- dale! no es fabricante, productor, proveedor o distribuidor de(los) Premio(s), por lo tanto, no será responsable del funcionamiento de este(os).
- La responsabilidad de dale! finaliza con la entrega a cada Ganador del(los) Premio(s) que haya ganado, por lo tanto, dale! no será responsable por accidentes, fallecimientos, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el Ganador con ocasión al uso o disfrute del Premio.
- La Actividad es desarrollada única y exclusivamente por dale!, ninguna otra marca está relacionada con esta.
- dale! no asumirá responsabilidad alguna frente a los Participantes si las transacciones sufren demoras, no se realizan, llegan a ser interferidas por fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de computación o en el fluido eléctrico, debido a un incidente tecnológico, un evento de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero debidamente probados.
- Al participar se entenderá que los Participantes han aceptado íntegramente estos TyC, los cuales configuran un contrato entre los Participantes y dale!
- dale! no será responsable por ningún tipo de fraude que pueda cometerse durante la Vigencia de la Actividad y en relación con ella, incluyendo, sin limitar, llamadas falsas a quienes tengan o no la condición de Participantes